2014/3/0020

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN-DEPARTAMENTO DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE Y EL INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO PARA LA GESTIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DOCENTES EN LA PROVINCIA DE TERUEL.

GOBIERNO DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito con el n.º 2014/3/0020
Zaragoza, a 3 de 12 de 2014
El Encargado del Registro.

En Zaragoza, a 14 de noviembre de 2014

INTERVIENEN

La Excma. Sra. Dña. Dolores Serrat Moré, Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por Decreto de la Presidencia del Gobierno de Aragón de 15 de julio de 2011, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en ejercicio de sus competencias y autorizada para la firma de la presente addenda por el Consejo del Gobierno de Aragón por acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2014.

El Excmo. Sr. D. Arturo Aliaga López, Consejero del Departamento de Industria e Innovación, en virtud del Decreto de 30 de diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en su calidad de Presidente del Consejo de Dirección del Instituto Aragonés de Fomento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado por el Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, en nombre y representación del citado Instituto, autorizado para la firma de esta Adenda por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 4 de noviembre de 2014.

Todos los comparecientes, según intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto:

EXPONEN

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, establece en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia compartida en materia de enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades.

El Decreto 336/2011, de 6 octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte establece, entre otras funciones del Departamento responsable de Educación del Gobierno de Aragón, las de elaboración, aprobación y ejecución de los programas de inversiones en construcciones, instalaciones y equipamientos educativos en general. Más concretamente, le corresponde al mismo la competencia de acometer obras de reforma, mejora y sustitución en Centros públicos de Infantil y Primaria, tal y como establece el Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en su artículo 5.3.

El Instituto Aragonés de Fomento es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio y plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscrita al Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, regulado mediante el texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado por Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón objetivos fundamentales son favorecer el desarrollo socio-económico de Aragón,

favorecer el incremento y consolidación del empleo y corregir los desequilibrios intraterritoriales, así como la promoción de proyectos de inversión, públicos y privados, con especial incidencia en las zonas menos desarrolladas del territorio aragonés, la promoción de infraestructuras industriales, equipamientos y servicios colectivos para las empresas y cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas por Ley.

Con fecha 31 de julio de 2014, se firmó el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Fomento, para la realización de cuantas actividades de carácter material, técnico o de servicios, sean precisas, incluida su financiación, para la ejecución de las obras y puesta a disposición del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su procedente destino al uso educativo, de los centros públicos docentes que a continuación se relacionan y según el importe detallado, con cargo a remanentes de fondos de ejercicios anteriores, y en virtud de la aprobación efectuada el día 25 de julio de 2014 por la Comisión Mixta de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel (FITE) correspondiendo una asignación total de 250.000 €.

- C.E.I.P. de Cuevas de Almuden: ampliación de aulas y espacios comunes y dotación de equipamiento. Importe máximo 150.000 euros.
- C.P. de Albarracín; obras de reestructuración y dotación de equipamiento. Importe máximo 100.000 euros.

En dicho Convenio, se establecía en la cláusula Cuarta que "Las obras en los centros educativos objeto del presente Convenio deberán estar terminadas y entregadas al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deportes para su puesta en funcionamiento, con anterioridad al inicio del curso escolar 2014/2015, salvo causas de fuerza mayor u otras causas no imputables al Instituto Aragonés de Fomento". Dada la fecha de suscripción del citado Convenio, y los plazos necesarios para poder licitar dichas obras en cumplimiento de la legislación vigente en materia de contratación, se hace necesario llevar a cabo la correspondiente modificación del plazo establecido.

Por lo anterior, el Convenio de referencia tendrá la vigencia necesaria hasta que finalicen las actuaciones mencionadas y su evaluación, y en todo caso hasta el inicio del curso escolar 2015/2016.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de acuerdo con las previsiones del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el marco de las competencias respectivas, y la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Fomento consideran conveniente y necesario definir la colaboración que debe existir para la gestión de las obras de rehabilitación y/o ampliación de centros públicos docentes en la provincia de Teruel, formalizando para ello la presente Addenda al convenio conforme a las siguientes cláusulas:

Primera.- Modificación de la cláusula cuarta del Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Fomento para la gestión de obras de rehabilitación y/o ampliación de centros Públicos docentes en la provincia de Teruel.

Se modifica el párrafo primero de la cláusula cuarta del citado Convenio, que queda redactado como sigue:

"Las obras y/o equipamiento de los centros educativos objeto del presente Convenio deberán estar terminadas y entregadas al Departamento de Educación, Universidad, Cultura

y Deportes para su puesta en funcionamiento, con anterioridad al 30 de mayo de 2015, salvo causas de fuerza mayor u otras causas no imputables al Instituto Aragonés de Fomento"

Segunda.- Se modifica la cláusula Quinta del Convenio, que pasa a tener la siguiente redacción:

"Este convenio tendrá la vigencia necesaria hasta que finalicen las actuaciones mencionadas y su evaluación, y en todo caso, al inicio del curso escolar 2015/2016."

Tercera.- Siguen vigentes las restantes cláusulas del Convenio suscrito el 31 de julio de 2014.

Cuarta.- La presente adenda será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Aragón, una vez inscrita en el Registro de convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha del encabezamiento.

LA CONSEJERA DE EDUCACION UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

Fdo. Dña. Dolores Serrat Moré

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO

Fdo. D. Arturo Aliaga López

GOBIERNO DE ARAGON

CG 4112014

ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 4 de noviembre de 2014, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de la Adenda al Convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Fomento para la gestión de obras de rehabilitación y/o ampliación de centros públicos docentes en la provincia de Teruel, que se adjunta como anexo I. Segundo.- Autorizar la celebración de dicha Adenda al Convenio que no supone una aportación económica directa con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar a la Excma. Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para suscribir dicha Adenda, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Industria e Innovación para suscribir dicha Adenda, en nombre y representación del Instituto Aragonés de Fomento. Quinto.- Dar traslado de este Acuerdo, al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a cinco de noviembre de dos mil catorce.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

GOBIERNO DE ARAGON